

A los señores socios de BUKERI:

De acuerdo con lo que dispone el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente y en mi calidad de Comisario principal de BUKERI, he examinado el Balance General al 31 de Diciembre de 1994.

Esta revisión se efectuó de acuerdo con las disposiciones del reglamento vigente y, en consecuencia, incluyo las pruebas del registro contable parcial sobre las cantidades que se han presentado en el estado financiero examinado.

Como parte del examen se ha verificado el cumplimiento, por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. Igualmente, los comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad se los ha preparado adecuadamente de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

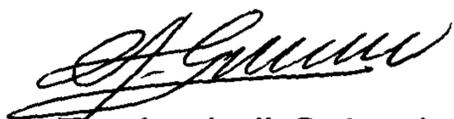
El movimiento parcial habido dentro de la contabilidad de la empresa, se ha realizado considerando los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

No se ha omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas y de los Directorios realizados.

La convocatoria a Junta General de Accionistas de la compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

En los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía se conservan, de acuerdo con la Ley, las listas de los asistentes a las mismas.

Finalmente, es mi opinión que el referido estado financiero refleja razonablemente la situación de BUKERI al 31 de Diciembre de 1994, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del País.



Ec. Anabell Guim de Nicola
Lic. #1638
Comisario Principal



2 - MAY 1995